



### EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

#### SERVICIO DE RRHH Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

##### Anuncio

PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE 2023 POLA QUE SI APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN SEIS (6) PLAZAS DENOMINADAS TÉCNICO/A GESTIÓN, CINCO (5) DE La CUOTA GENERAL Y UNA (1) DE La CUOTA DE RESERVA A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SI REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE , PONERLO SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE.

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*"Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IB) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que registrarán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en seis (6) plazas denominadas técnico/a gestión, cinco (5) de la cuota general y una (1) de la cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, incluidas en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 224, del 29.09.2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 29.09.2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 212, del 08.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 289, del 02.12.2022.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 12.12.2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:*

**1º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación si relaciona a la cuota general:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ALONSO BLANCO, CLAUDIA	***1819**
2	ARIAS ARROJO, MARÍA JOSÉ	***5193**
3	ARIAS GONZÁLEZ, ADOLFO ASER	***4991**
4	BARRAL GONZÁLEZ, ROBERTO	***2245**
5	BEJARANO ÁLVAREZ, CARLA	***8922**
6	CASTELAO GARCÍA, ESTÍBALIZ	***3557**
7	CASTRO ARIAS, SONIA	***4774**

8	DE CELESTINO DE ÉL BARRIO, RAFAEL	***3554**
9	DÍAZ LÓPEZ, EVA	***4497**
10	FERNÁNDEZ DÍAZ, MÓNICA	***4596**
11	FERNÁNDEZ QUINTÁS, SANDRA	***3630**
12	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CRISTINA	***3624**
13	GONZÁLEZ CASAR, REBECA	***8452**
14	GONZÁLEZ PAZOS, PAULA	***9417**
15	IGLESIAS VARELA, ELÍZABETH	***4471**
16	IRIARTE SUÁREZ, UXÍA	***5991**
17	IRIMIA FERNÁNDEZ, SONIA	***4661**
18	JATO TRIGO, ANTONIO	***0644**
19	LÓPEZ TEIJEIRO, ZITA	***8200**
20	LÓPEZ VEIGA, DAVID	***5409**
21	MÉNDEZ GARCÍA, SONIA	***2925**
22	MOURÍN CAPÓN, ÁNGELA	***1961**
23	NÚÑEZ FERNÁNDEZ, NEREA	***5736**
24	NÚÑEZ POL, JOSÉ MANUEL	***7767**
25	PALACIOS FERNÁNDEZ, IRIA	***4162**
26	PARDO SÁNCHEZ, RAQUEL	***5386**
27	PEREIRA FERNÁNDEZ, IVÁN	***4261**
28	PEREIRA FERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***2853**
29	PÉREZ MOURIZ, MARÍA JOSÉ	***4363**
30	PÉREZ RAMOS, ELENA MARÍA	***9764**
31	PONTE REIRIZ, IRIA	***1715**
32	PRADO NISTAL, LAURA	***0594**
33	REBOLO LÓPEZ, HUGO	***4898**
34	RODRÍGUEZ VAÁMONDE, MARÍA	***0265**
35	ROMAY ROLDÁN, FELIPE	***9233**
36	RODRÍGUEZ ESPIÑO, DANIELA	***7903**
37	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, BEATRIZ	***4752**
38	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CARLOS ALBERTO	***3814**
39	SANO ILDEFONSO LADRERO, JUAN IGNACIO	***9378**
40	SANTÍN CASTRO, HUGO	***8211**
41	TROBO RODRÍGUEZ, ALBA	***4935**
42	VÁZQUEZ BARREIRO, SILVIA	***5139**
43	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MARÍA	***4222**
44	VÁZQUEZ LOSADA, MASIEL	***4919**

**B) PERSONAS EXCLUIDAS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MOTIVO DE La EXCLUSIÓN</b>
GARCÍA BECEIRO, DIEGO	***9578**	No acreditar estar en posesión de ninguna de las titulaciones académicas exigidas para participar en el procedimiento selectivo en la base específica 5.1. No acreditar el pago de la tasa de participación en procesos selectivos a la que si refiere base general 5.4

2º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación si relaciona a la **cuota de reserva a personas con capacidades diferentes**:

<b>Nº</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI ANONIMIZADO</b>
1	GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA AZUCENA	***9334**
2	GARCÍA REY, ANDRÉS	***3657**

3º.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

**PRESIDENTA/Y.-**

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos, Sección de Administración de RRHH del de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

**VOCALES.-**

Titular: Doña Rosa Abelleira Fernández, interventora de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo.

Titular: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Benedicto Quijada Morandeira, jefe de la Sección de Formación de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña Leticia Vilar Pumares, jefa del Servicio de Comunicación y TIC´s de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Pablo Seoane Cancelo, asesor técnico en el Servicio de Contratación y Fomento de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIA/Lo:**

Titular: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Ramirás.

Suplente: Don Manuel Roel Hernández-Serrano, interventor adjunto de la Diputación de Lugo.

3º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, para que comparezcan el martes día 14 de noviembre de 2023 a las 9 horas y 15 minutos en el Salón Verde de la Diputación de Lugo, para su constitución.

4º.- Citar al Tribunal y más a las personas aspirantes admitidas, para que comparezcan el lunes día 11 de diciembre de 2023, a las 8 horas y 30 minutos en el aula Magna de la Facultad de Dirección y Administración de Empresas de Lugo sita en Alfonso X El Sabio s/n, para la realización del primero ejercicio de la fase de oposición.

5º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad, con una antelación mínima de 15 días de la fecha fijada para realizar del primero ejercicio de la fase de oposición.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente lo de la publicación del listado

definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO**:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas las suyas partes.

Lugo 8 de noviembre de 2023.- El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3475

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 PONERLA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN TRES (3) PLAZAS DENOMINADAS ADMINISTRATIVO DE La CUOTA GENERAL, INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, PONERLO SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*"Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IB) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en tres (3) plazas denominadas administrativo/la, cuota general, incluidas en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 224, del 29.09.2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 29.09.2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 212, del 08.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 289, del 02.12.2022.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 12.12.2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6, 7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVA**:*

*1º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas que a continuación si relaciona:*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ALONSO BLANCO, CLAUDIA	***1819**
2	ÁLVAREZ DÍAZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5752**
3	ARIAS GONZÁLEZ, ADOLFO ASER	***4991**
4	BARRAL GONZÁLEZ	***2245**
5	BEJARANO ÁLVAREZ, CARLA	***8922**

6	BIEN MAGIDE, PATRICIA	***5151**
7	CASTELAO GARCÍA, ESTÍBALIZ	***3557**
8	CORRAL ESPÍÑO, JOSÉ ANTONIO	***4397**
9	CRUZ FERNÁNDEZ, BELÉN	***4476**
10	CRUZ FERNÁNDEZ, MIGUEL	***8050**
11	CUPEIRO CERRO, NURIA	***9947**
12	DÍAZ CASTRO, SABERLA	***8551**
13	DÍAZ FRAGA, ALBERTO	***6782**
14	DÍAZ RODRÍGUEZ, MARÍA MARTA	***3840**
15	DÍAZ SUFUENTES, RAQUEL	***4334**
16	FANEGO CANDIA, LUCÍA	***3839**
17	FERNÁNDEZ DÍAZ, MÓNICA	***4596**
18	FERNÁNDEZ QUINTÁS, SANDRA	***3630**
19	GÓMEZ VIVERO, SONIA	***7971**
20	GONZÁLEZ CASAR, REBECA	***8452**
21	GONZÁLEZ LÓPEZ, TANIA	***4226**
22	GONZÁLEZ PAZOS, PAULA	***9417**
23	GRANDÍO LATORRE, MIGUEL	***5008**
24	HERBON FERNÁNDEZ, EVA	***3687**
25	HERNÁNDEZ VILLAVIEJA, VANESA	***9703**
26	IGLESIAS VARELA, ELIZABETH	***4471**
27	IRIARTE SUÁREZ, UXIA	***5991**
28	JATO TRIGO, ANTONIO	***0644**
29	LAGE CABRERO, ANA	***9406**
30	LÓPEZ ABEL, JORGE	***4491**
31	LÓPEZ CANEIRO, ALBA LYDIA	***0377**
32	LÓPEZ GONZÁLEZ, BEGOÑA	***5075**
33	LÓPEZ GONZÁLEZ, SANDRA	***4178**
34	LÓPEZ RODRÍGUEZ, NOELIA	***4898**
35	LÓPEZ TEIJEIRO, ZITA	***8200**
36	LÓPEZ VEIGA, DAVID	***5409**
37	MARINO NÚÑEZ, MARÍA	***4523**
38	MÉNDEZ CORDERO, MARÍA ELENA	***1629**
39	MOURÍN CAPÓN, ÁNGELA	***1961**
40	MOURIZ LORENZO, CECILIA	***4825**
41	NEIRA MARTÍN, JAVIER	***4337**
42	NUEVO CHANTRES, ALBA	***5063**

43	NÚÑEZ FERNÁNDEZ, NEREA	***5736**
44	NÚÑEZ POL, JOSÉ MANUEL	***7767**
45	PACIOS VILLAR, MARIA	***3670**
46	PALACIOS FERNÁNDEZ, IRIA	***4162**
47	PARDO SÁNCHEZ, RAQUEL	***5386**
48	PAZ PEREIRA, BIBIANA	***7598**
49	PÉREZ MOURIZ, IRIA MARÍA	***4363**
50	PÉREZ MOURIZ, MARÍA JOSÉ	***4363**
51	PERNAS QUIROGA, MARTA	***4424**
52	PONTE REIRÍZ, IRIA	***1715**
53	PRADO NISTAL, LAURA	***0594**
54	REINO REY, ALBA ANDREA	***7875**
55	RODRÍGUEZ ESPIÑO, DANIELA	***7903**
56	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CARLOS ALBERTO	***3814**
57	RODRÍGUEZ VAAMONDE, MARÍA	***0265**
58	SALAZAR ARIAS, LAURA	***3990**
59	SANTÍN CASTRO, HUGO	***8211**
60	SEIJAS LÓPEZ, RUBÉN	***3804**
61	TROBO RODRÍGUEZ, ALBA	***4935**
62	VALCARCEL LÓPEZ, ALEJANDRO	***5808**
63	VARELA SUÁREZ, LAURA	***4907**
64	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, MARTA MARÍA	***4241**
65	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, VANESA	***5484**
66	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MARÍA	***4222**
67	VÁZQUEZ LÓPEZ, LORENA	***3865**
68	VÁZQUEZ LOSADA, MASIEL	***4919**
69	VILASUSO BERGANTIÑOS, VÍCTOR JOSÉ	***6213**
70	VILELA ROBLE, OLALLA	***4853**
71	VILELA SÁNCHEZ, SILVIA	***2264**

2º.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y.-

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en el Servicio de Recursos Humanos, Sección de Administración de RRHH de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en el Servicio de Recursos Humanos, Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

VOCALES.-

Titular: Doña Rosa Abelleira Fernández, interventora de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Gloria Baamonde Tomé, jefa del Servicio de Fiscalización de la Diputación de Lugo.

*Titular: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Don Benedicto Quijada Morandeira, jefe de la Sección de Formación de la Diputación de Lugo.*

*Titular: Doña Leticia Vilar Pumares, jefa del Servicio de Comunicación y TIC´s de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Don Pablo Seoane Cancelo, asesor técnico en el Servicio de Contratación y Fomento de la Diputación de Lugo.*

**SECRETARIA/Lo:**

*Titular: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Ramirás.*

*Suplente: Don Manuel Roel Hernández-Serrano, interventor adjunto de la Diputación de Lugo.*

**3.-** *Nombrar la Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo, catedrático de enseñanza secundaria, para que asesore al Tribunal en la prueba de gallego.*

**4.-** *Citar a las personas que forman parte del Tribunal y al asesor, para que comparezcan el martes día 14 de noviembre de 2023, a las 8 horas y 30 minutos en el Salón Verde de la Diputación de Lugo, para su constitución.*

**5.-** *Citar a las personas que forman parte del Tribunal, al asesor de la prueba de gallego y al aspirante que a continuación si indica, para que comparezcan el lunes día 4 de diciembre de 2023, a las 9 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Lugo al objeto de realizar la prueba de gallego, por no acreditar estar en posesión del nivel de gallego exigido en la base específica 5.2 de la convocatoria (Celga 4). Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria.*

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
60	SEIJAS LÓPEZ, RUBÉN

**6.-** *Citar a las personas que forman parte del Tribunal, las personas aspirantes, así como al aspirante citado para realizar la prueba de gallego, en el supuesto de que alcance el resultado de apto, para que comparezcan el jueves día 14 de diciembre de 2023, a las 9 horas, en el aula Magna de la Facultad de Dirección y Administración de Empresas de Lugo sita en Alfonso X El Sabio s/n, para la realización del primero ejercicio de la fase de oposición.*

**7.-** *Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad, con una antelación mínima de 15 días de la fecha fijada para realizar la prueba de gallego y la del primero ejercicio de la fase de oposición.*

*Contra a presente resolución que apruebe el listado provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente día de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.*

*De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.*

*De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.*

*Contra el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.*

*Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

*No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."*

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas las suyas partes.

Lugo 8 de noviembre de 2023.- El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3476

### Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 PONERLA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN UNA (1) PLAZA DENOMINADA TÉCNICO/A TURISMO CUOTA GENERAL, INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE , PONERLO SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 - IB) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal funcionario de carrera en la Diputación de Lugo en un (1) plaza denominada técnico/a turismo, cuota general, incluida en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 224, del 29.09.2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 29.09.2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 212, del 08.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 289, del 02.12.2022.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 12.12.2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6,7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:*

*1.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que a continuación si relacionan:*

**La) PERSONA ADMITIDA:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	FERNÁNDEZ VENIRLA, SILVIA	***4010**

**B) PERSONA EXCLUIDA:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE La EXCLUSIÓN
CORNADO RODRÍGUEZ, LUCÍA	***5693**	1.- No acreditar estar en posesión de ninguna de las titulaciones académicas exigidas en la Base Específica 5.1: 2.- No abonar la tasa de participación en procesos selectivos exigida en la Base General 5.4.

*2.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:*

**PRESIDENTE.-**

*Titular: Don Emilio Silva Otero, asesor técnico, en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos, Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.*



**VOCALES.-**

*Titular: Don José Antonio Fraiz Brea, Profesor titular de la Universidad de Vigo, Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo. Campus Ourense.*

*Suplente: Don María Elisa Al otro lado González, Profesora de la Universidad de Vigo, Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de Ourense.*

*Titular: Don José Luis Varela Pino, asesor técnico en el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Doña Leticia Vilar Pumares, jefa del Servicio de Comunicación y TIC´s de la Diputación de Lugo.*

*Titular: Doña Mercedes Lamela López, jefa del Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.*

*Suplente: Doña Aurelia Balseiro García, directora del Museo Provincial de la Red Museística Provincial de la Diputación de Lugo.*

**SECRETARIA/Lo:**

*Titular: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Ramirás.*

*Suplente: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.*

**3º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, para que comparezcan el martes día 14 de noviembre de 2023, a las 10 horas en el Salón Verde de la Diputación de Lugo, para su constitución.**

**4º.- Citar las personas que forman parte del Tribunal y más a la aspirante admitida, para que comparezcan el lunes día 20 de noviembre de 2023, a las 9 horas y 30 minutos en el Salón Verde de la Diputación Provincial de Lugo, para la realización del primero ejercicio de la fase de oposición.**

**5º.- El segundo ejercicio (en el supuesto de superar el primero) podrá realizarse el mismo día motivado en la necesidad de agilizar el procedimiento selectivo (base general 9.1.2).**

**6º.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad, con una antelación mínima de 15 días de la fecha fijada para la realización del primero ejercicio de la fase de oposición.**

*Contra a presente resolución que apruebe el listado provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.*

*De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.*

*De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.*

*Contra el listado definitivo se podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.*

*Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*

*No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."*

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta Presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas las suyas partes.

Lugo 8 de noviembre de 2023.- El SECRETARIO, José Antonio Mourelle Cillero.

## Anuncio

**PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE La PRESIDENCIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 PONERLA QUE SE APRUEBA EL LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHAS, DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN DOS (2) PLAZAS DENOMINADAS MAQUINISTA-CONDUCTOR/La, INCLUIDA EN La OEP DEL AÑO 2022, EN La TASA ADICIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A La QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2 DE La LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE , PONERLO SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE.**

Tras ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*“Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueban las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en la Diputación de Lugo, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 –IB) - tasa adicional de estabilización de empleo temporal (art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre ), cuota general o cuota de reserva a personas con capacidades diferentes, sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Por acuerdo de la Xunta de Gobierno de fecha 16.09.2022, se aprueba la convocatoria y bases específicas que regirán, junto con las bases generales, el procedimiento selectivo excepcional para el ingreso como personal laboral hizo en la Diputación de Lugo en dos (2) plazas denominadas maquinista-conductor/la, cuota general, incluidas en la oferta de empleo público (OPE) del año 2022 (BOP núm. 120, del 27.05.2022) - apartado IB) - en la tasa adicional de estabilización de empleo temporal, a la que si refiere el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre , por el sistema de concurso-oposición, acceso libre.*

*Las bases generales, convocatoria y bases específicas se publican, para cumplimiento del señalado en la base general 3, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 224, del 29.09.2022, y en la página web de la Diputación de Lugo en el apartado empleo público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad el 29.09.2022, publicándose extracto de la convocatoria y bases en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 212, del 08.11.2022 y en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 289, del 02.12.2022.*

*Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 12.12.2022, y para cumplimiento del establecido en los puntos 6, 7 y 9 de las bases generales, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVA:*

*1º.- Aprobar el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que a continuación si relacionan:*

**La) PERSONAS ADMITIDAS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	ANIDO CRUZ, DIEGO	***4892**
2	BUSTOS ATANASIO, JULIO	***3780**
3	COYA GÓMEZ, PABLO	***4897**
4	DORAL GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	***7878**
5	FERNÁNDEZ GÓMEZ, JOSÉ LUIS	***8380**
6	FERNÁNDEZ TRAVEDRA, RUBÉN	***5131**
7	GARCÍA GÓMEZ, JOSÉ MANUEL	***6218**
8	GUERRA PÉREZ, LUIS	***3486**
9	GUERRA CABEZA, JONATAN	***5021**
10	LENCE PÉREZ, JESÚS ÁNGEL	***1102**
11	PARDO SOTO, CÉSAR	***7090**
12	PINILLA NOGUEIRA, MARCO	***8023**
13	PINO PACIO, ROBERTO CARLOS	***2380**
14	REY FERNÁNDEZ, JAVIER	***3440**
15	RODRÍGUEZ MORÁN, ADRIÁN	***4995**
16	ROIBÁS SAAVEDRA, LUIS ÁNGEL	***2207**

17	SANTAEUFEMIA DE LA FUENTE, JESÚS	***4534**
----	----------------------------------	-----------

**B) PERSONAS EXCLUIDAS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
ESPINA PARDEIRO, FERNADO	***4789**	No acreditar estar en posesión del permiso de conducir tipo A-requisito exigido para participar en el procedimiento selectivo en la Base Específica 5.
MAIRA CASTIÑEIRA, MIGUEL	***3804**	No acreditar estar en posesión de los permisos de conducir tipo La y C+Y requisito exigido para participar en el procedimiento selectivo en la Base Específica 5.3

2º.- Nombrar las personas miembros del Tribunal calificador que a continuación si señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

**PRESIDENTA/Y.-**

Titular: Doña Pilar Herrero Martínez, técnica de gestión en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos, Sección de Administración de RRHH de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia Ayuntamientos, Sección de Selección, Promoción y Carrera de la Diputación de Lugo.

**VOCALES.-**

Titular: Doña Marta Herbón Meilán, ingeniera técnica de obras públicas en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Darío Herrero Otero, ingeniero de caminos, canales y puertos, adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Manuel Pillado Arroyo, adjunto al jefe del Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Rubén Nuevo Cortón, maquinista-conductor en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

Titular: Doña María Carmen Montero González, jefa Unidad Gestión Administrativa Vías y Obras en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María Carmen Herrero Reija, jefa Negociado Tramitación Administrativa Parque Móvil en el Parque Móvil de la Diputación de Lugo.

**SECRETARIA/Lo:**

Titular: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora del Ayuntamiento de Ramirás.

Suplente: Don José Herrero Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.

3º.- Nombrar la Don Emilio Silva Otero, asesor técnico en el Servicio de Recursos Humanos y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo, catedrático de enseñanza secundaria, para que asesore al Tribunal en la prueba de gallego.

4º.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal y al asesor, para que comparezcan el martes día 14 de noviembre de 2023, a las 10 horas y 45 minutos en el Salón Verde de la Diputación de Lugo, para su constitución.

5º.- Citar el Tribunal, al asesor y a las **personas aspirantes** que a continuación si indican, para que comparezcan el **lunes día 4 de diciembre de 2023, a las 10 horas y 15 minutos, en el Salón de Plenos de la Diputación de Lugo al objeto de realización de la prueba de gallego, por no acreditar estar en posesión del nivel de gallego exigido en la base específica 5.2 de la convocatoria (Celga 3). Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria.**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
4	DORAL GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER
11	PARDO SOTO, CESAR
12	PINILLA NOGUEIRA, MARCO
13	PINO PACIO, ROBERTO CARLOS

6°.- **Citar a las personas que forman parte del Tribunal, a las personas aspirantes admitidas, así como a los aspirantes citados para realizar la prueba de gallego, en el supuesto de que alcancen el resultado de apto, para que comparezcan el miércoles día 13 de diciembre de 2023, a las 9 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación de Lugo al objeto de realización del primero ejercicio de la fase de oposición.**

7°.- **El segundo ejercicio (en el supuesto de superar el primero) podrá realizarse a continuación motivado en agilizar el procedimiento selectivo (base general 9.1.2).**

8°.- **Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, en el apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad, con una antelación mínima de 15 días de la fecha fijada para realizar la prueba de gallego y la del primero ejercicio de la fase de oposición.**

Contra a presente resolución que apruebe el listado provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas dispondrán de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del siguiente lo de la publicación en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De existir alegatos al listado provisional, estas serán estimadas o desestimadas por la presidencia de la entidad, a través de una nueva resolución con el listado completo de personas admitidas y en su caso excluidas, que deberá publicarse en los mismos lugares que el listado provisional.

Contra el listado definitivo se podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la entidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente lo de la publicación del listado definitivo en el BOP (en el supuesto de haber alegatos), o desde el día siguiente al transcurso de los 5 días de la publicación en el BOP del listado provisional, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de las fechas antes mencionadas, sin perjuicio de que si interponga cualquier otro que si estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere la esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO:**

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas las suyas partes.

Lugo, 8 de noviembre de 2023.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3478

## AYUNTAMIENTOS

### BARREIROS

#### Anuncio

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023

A los efectos del dispuesto en el artículo 161.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 2 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto para lo ejercicio 2023, y trascurrido el plazo de exposición pública, sin que si presentaran reclamaciones contra el mismo, considerara definitivamente aprobado.

El importe del mismo, resumido por capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

CAPITULO	IMPORTE
I: Gastos de Personal	1.838.537,94
II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.647.368,71

III: Gastos Financieros	800
IV: Transferencias Corrientes	23.722
VI: Inversiones Reales	680.281,59
VII: Transferencias de Capital	
VIII: Activos Financieros	
IX: Pasivos Financieros	416.637,06
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.607.347,30</b>

## INGRESOS

CAPITULO	IMPORTE
<b>I: Impuestos Directos</b>	1.381.500
II: Impuestos Indirectos	85.000
III: Tasas y Otros Ingresos	1.064.900
IV: Transferencias Corrientes	1.517.828,73
V: Ingresos Patrimoniales	6.600
VI: Enajenación de Inversiones Reales	
VII: Transferencias de Capital	551.518,57
VIII: Activos Financieros	
IX: Pasivos Financieros	
<b>TOTAL .....</b>	<b>4.607.347,30</b>

Asimismo se hace público el plantel del Ayuntamiento:

**La) Funcionarios de carrera: 19 PLAZAS**

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	GR	SIT.	PUESTOS EXISTENTES	
<b>1</b>	<b>Escala de Habilitación Estatal</b>				
1.1	Subescala Secretaría-Intervención	1	A1/A2	Lo	- Secretaria-Inverventora
<b>2</b>	<b>Escala de Administración General</b>				
2.1	Subescala Administrativa	2	C1	1O1V	- Administrativo
2.2	Subescala Auxiliar	4	C2	4Lo	- Auxiliar
<b>3</b>	<b>Escala de Administración Especial</b>				
<b>3.1</b>	<b>Subescala Técnica.</b>				
3.1.1	Técnicos Superiores:	2	A1	Lo Lo	- Arquitecto/la - Agente Desarrollo Local
3.1.2	Técnicos Medios:	4	A2	Lo Lo Lo	- Ingeniero Téc. Agrícola/Forestal - Diplomado/la Escuela Infantil (2 puestos) - Trabajadora Social
3.1.3	Técnicos Auxiliares:	4	C1	Lo	Técnico Especialista Escuela Infantil (4 puestos)

3.2	<b>Subescala de Servicios Especiales.</b>				
3.2.3	<b>Plazas de cometidos especiales:</b>				
3.2.3.1	Técnico/a Cultura	1	A2	INT	Animador sociocultural
3.2.d	<b>Personal de oficios:</b>				
3.2.d.3	Oficial	1	C1	V	Oficial Aguas-Fontanero

**B) Personal Laboral Fijo: 51**

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	GR	SIT	PUESTOS EXISTENTES
Técnico Informático	1	A2	Lo	Técnico Informático
Auxiliar de Cultura	1	C2	Lo	Auxiliar de Cultura
Capataz de Incendios	1	C2	Lo	Capataz Forestal
Conductor de Tractor	1	AP	Lo	Conductor de tractor
Oficiales	1	C1	Lo	Responsable de Servicios Múltiples
	3	C2	2O1V	Oficial de Aguas/EDAR
	2	C2	1O1V	Oficial de mantenimiento edificios
Cocinero/la Escuela Infantil	1	C2	Lo	Cocinero/la
Auxiliar Puericultura	1	C2	Lo	Auxiliar Puericultura
Auxiliar Ayuda en el Hogar	19	AP	17O2V	Auxiliar Ayuda Hogar
Operarios	1	AP	Lo	Operario aguas
	4	AP	3EI/1V	Operario servicios multiples
Conserje	1	AP	Lo	Conxerxe Colegio
Limpiador/la	2	AP	Lo	Limpiador/a edificios publicos
Educadora Familiar (Jornada parcial)	1	A2	Lo	Educadora Familiar
Limpieza Colegios	2	AP	Lo	Limpieza Colegios
Técnico/a deportivo/la	1	A2	V	Técnico/a de deportes
Técnico/a de turismo	1	A2	V	Técnico/a de turismo
Trabajadora Social (jornada parcial)	1	A2	Lo	Trabajadora Social
Técnico/a sanitario/la (hizo-discontinuo)	1	C1	Lo	Técnico/a sanitario playas
Coordinación socorrismo (hizo-discontinuo)	1	C2	Lo	Coordinador del servicio de socorrismo en playas
Socorristas (fijos-discontinuos)	5	C2	V	Socorristas en playas
Vixilante comedor escolar (jornada parcial e hizo-discontinuo)	1	AP	T	Vixilante comedor CEIP San Cosme.

\* Lo: ocupada en propiedad

\* V: vacante

\* INT: funcionario/a interino/la

\*T: cubierta provisionalmente con personal temporal

Barreiros, 3 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, Ana Belen Ermida Igrexas.

R. 3419

**BEGONTE***Anuncio*

Por resolución de Alcaldía de fecha 27.10.2023, se aprobó el padrón fiscal correspondiente a los meses de agosto de 2023 del servicio de ayuda en el hogar a través de la ley de dependencia por un importe de 5.573,52 € y programa básico de ayuda en el hogar por un importe de 110 €.

Por medio del presente se expone públicamente el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes.

El que se hace público para conocimiento del presente anuncio, que tiene carácter de notificación colectiva, en cumplimiento del dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Begonte, 2 de noviembre de 2023.- El Alcalde, D. José Ulla Rocha.

R. 3420

**CERVO***Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2023, se aprobaron los padrones correspondientes a las mensualidades de septiembre de 2023 de las liquidaciones del precio público por el servicio de Ayuda en el Hogar, de la Tasa por la prestación del servicio de la Piscina Municipal y los padrones correspondientes al 4º bimestre de 2023 de las tasas por los Servicios de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basura y Saneamiento.

Por medio del presente edicto se exponen al público los padrones, por un plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Contra los mismos se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 14 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, siendo el procedente en el caso del canon del agua la reclamación económico-administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación mediante el Padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde 9 de noviembre de 2023 a 15 de enero de 2024. Una vez transcurrido el mismo sin haber efectuado el pago, este se exigirá por el procedimiento de constricción sobre el patrimonio del deudor. En el caso del canon del agua, esta falta de pago en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.

Formas de pago: Mediante domiciliación bancaria o en calquera oficina de Abanca, Banco Santander o BBVA/BBVA proveídos del documento de ingreso que se les remitirá o podrán solicitar en el Ayuntamiento.

Cervo, 30 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 3421

**O CORGO***Anuncio*

Al quedar definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos con número 5/2023, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe total de trescientos cuarenta y seis mil euros (346.000,00 €), cuarto de competencia del Pleno, por el acuerdo adoptado en sesión celebrada el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, de acuerdo con el preceptuado y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

<u>CAPÍTULOS</u>		<u>IMPORTE</u>
1.-	Gastos de	
personal.....		1.633.930,82.-
2.- Gastos corrientes en bien y servicios.....		1.819.210,14.-
3.- Gastos financieros.....		5.042,90.-
4.- Transferencias corrientes.....		94.010,00.-
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos.....		0,00.-
6.- Inversiones reales.....		2.847.972,73.-
7.- Transferencias de capital.....		8.100,00.-
8.- Activos financieros.....		0,00.-
9.- Pasivos financieros.....		0,00.-
SUMA TOTAL.....		6.408.266,59.-

El que si hace público para general conocimiento y efectos.

O Corgo, 2 de noviembre de 2023.- El alcalde-presidente, Felipe Labrada Reija.

R. 3422

## COSPEITO

### Anuncio

#### EXPOSICIÓN PÚBLICA DE La APROBACIÓN DEFINITIVA DE La MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE 2023.

Aprobado inicialmente en sesión común del Pleno del Ayuntamiento de Cospeito, en fecha 28/09/2023 la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto de 2023, y publicado anuncio de exposición al público en el BOP de Lugo nº.232 de 9 de octubre de 2023 y no habiendo reclamaciones de conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, en los siguientes términos:

ANTERIOR DENOMINACIÓN CONFORME AS BEO 2023	NUEVA DENOMINACIÓN DE La ENTIDAD BENEFICIARIA
COMISIÓN DE FIESTAS DE La PARROQUIA DE XERMAR	ASOCIACIÓN DE FIESTAS DE XERMAR
ASOCIACIÓN RAMISTAS DE PENDIENTE	ASOCIACIÓN FIESTAS PENDIENTE

Cospeito, 3 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Don Armando Castosa Alvario.

R. 3423

## FOZ

### Anuncio

#### Ayuntamiento de Foz. Elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de Créditos 31/2023, Modalidad "TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE DISTINTA ÁREA DE GASTO".

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 02/10/2023, le prestó aprobación inicial la modificación de crédito 31/2023, en su modalidad de transferencia de crédito de distinta área de gasto, con el siguiente resumen por capítulos:



**MERMA:**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
2	GASTO CORRIENTE EN BIEN Y SERVICIOS	89.000,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00 €
	TOTAL DE La MODIFICACIÓN	119.000,00 €

**AUMENTO:**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
2	GASTO CORRIENTE EN BIEN Y SERVICIOS	119.000,00 €
	TOTAL DE La MODIFICACIÓN	119.000,00 €

Finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de modificación nº 31/2023 del presupuesto de la Corporación para el año 2023, sin presentarse reclamaciones, se entiende elevado a definitivo, conforme al dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.2 en relación el 20.1 del Real decreto 500/90, de 20 de abril , por lo que si aprueba el Reglamento presupuestario.

Contra lo presente acuerdo, en virtud del dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio , Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Foz, 3 de noviembre de 2023.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 3424

*Anuncio***Aprobación definitiva Modificación de Créditos 30/2023, Modalidad “Suplemento de Crédito 02/2023”**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 02/10/2023, le prestó aprobación inicial al suplemento de crédito 02/2023.

Visto el certificado de Secretaría en el que consta que no hubo alegatos durante el tiempo de exposición pública previsto en la legislación vigente.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no presentarse alegatos durante el plazo de exposición al público, quedó automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento lo cuál si hace público con el siguiente detalle:

**ESTADO DE GASTOS:**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
II	GASTO CORRIENTE EN BIEN Y SERVICIOS	180.000,00 €
	TOTAL DE La MODIFICACIÓN	180.000,00 €

**ESTADO DE INGRESOS:**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	180.000,00 €

	TOTAL DE La MODIFICACIÓN	180.000,00 €
--	--------------------------	--------------

Contra o presente acuerdo, en virtud del dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio , Reguladora de la dicha Jurisdicción.

Foz, 5 de noviembre de 2023.- El alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

R. 3425

## MONTERROSO

### Anuncio

#### Información pública

Por acuerdo Plenario del 02/10/2023 se acordó la creación de una comisión especial de investigación en relación a la instalación de cámaras de videovigilancia en dependencias municipales ( centro sociocultural).

En el Pleno del Ayuntamiento de 26 de octubre de 2023 se tomó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Que la comisión especial de investigación tenga la siguiente composición, bajo la presidencia del sr. Alcalde :

- -Dos representantes del grupo municipal Popular; D. Balbino Martínez Cordero y D<sup>a</sup> Jessica Rodríguez Méndez
- Dos representantes del grupo municipal Socialista, D. Rafael García Figueiras y D<sup>a</sup> Nuria Expósito Salgado.
- Un representante del grupo municipal Independientes por Monterroso , D<sup>a</sup> Rocío Vázquez Seijas
- Un representante del grupo municipal del Partido Gallego de Monterroso, D. Xabier Vázquez García
- Un representante del grupo municipal del BNG ; D. Brais Vázquez Lamazares

Monterroso, 2 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Eloy Pérez Sindín.

R. 3427

## A PASTORIZA

### Anuncio

Por Resolución de la alcaldía de fecha 03 de noviembre se aprobaron los padrones de las tasas por el abastecimiento de agua y por recogida de basura y canon de saneamiento del 2º trimestre del ejercicio 2023.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP los padrones estarán expuestos al público en estas oficinas municipales para su examen y posibles reclamaciones.

Contra lo acuerdo de aprobación de los referidos padrones y las liquidaciones incorporadas a ellos se podrá interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formulan podrán interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos que la tal efecto si establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción

La falta de pago del canon del agua y del coeficiente de vertido en el periodo voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua y del coeficiente de vertido podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

#### anuncio de cobro

De conformidad con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y lo en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija cómo plazo de ingreso en periodo voluntario el comprendido entre el 11/11/2023 y el 11/01/2024 ámbolos dos inclusive.

A los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en sus respectivas cuentas bancarias a partir del día 11/11/2023. Al resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas municipales donde se les facilitarán los correspondientes recibos para efectuar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por vía de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, costas que si produzcan.

A presente publicación, al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

A Pastoriza, 3 de noviembre de 2023.- El alcalde, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 3428

## RIBAS DE SIL

### *Anuncio*

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBAS DE SIL (MODIFICACIÓN DE NÚCLEOS E INCLUSIÓN DE AISLADAS)

Mediante Decreto de Alcaldía de 31 de octubre de 2023, se aprobó inicialmente el Plan Municipal de Prevención y Defensa contra los Incendios Forestales del Ayuntamiento de Ribas de Sil actualizado, confeccionado por la empresa SEAGA (Empresa pública de Servicios Agrarios, SA), al amparo del convenio a lo que este ayuntamiento está adherido, suscrito por la colaboración entre la Xunta de Galicia, FEGAMP y SEAGA, en materia de prevención y defensa contra incendios forestales, para el establecimiento de un sistema público de gestión de la biomasa en las fajas secundarias.

El citado plan se exponen al público durante el plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Lugo y en la sede electrónica municipal [https://concelloribasdesil.sedelectronica.gal/info\\_0](https://concelloribasdesil.sedelectronica.gal/info_0), computándose el plazo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Lugo, para que durante lo dicho plazo pueda ser examinado y puedan formularse los alegatos y reclamaciones que si estimen pertinentes por los que si consideren interesados. El plan estará expuesto físicamente, durante lo mencionado plazo, en las oficinas de la casa del ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Ribas de Sil, 31 de octubre de 2023.- El Alcalde, Miguel Ángel Sotuela Vega.

R. 3429

### *Anuncio*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2023 el padrón del 3º Trimestre de 2023 del servicio de abastecimiento de agua, canon, alcantarillas y recogida de basura, por medio del presente se exponen al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOP al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra el mismo.

Contra lo acuerdo de aprobación del dicho padrón podrán interponerse recurso de reposición ante lo propio alcalde por el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al de finalización del período de exposición al público. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la tal efecto si establecen en la Ley reguladora de la referida jurisdicción. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano correspondiente de la Xunta de Galicia en el plazo de un mes desde que si entienda producida la notificación.

El mismo tiempo estableciera un período de cobro en fase de ingreso voluntario de dos meses. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio de Recaudación de la Diputación de Lugo de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de la dicha Ley. En lo tocante al canon del agua, la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de Hacienda de la Xunta de Galicia.

A presente publicación, en el supuesto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Ribas de Sil, 2 de noviembre de 2023.- El alcalde, Miguel Angel Sotuela Vega.

R. 3430

## SAMOS

### Anuncio

El día 03/11/2023, la Alcaldesa de Samos, mediante Decreto nº2023-0189, aprobó **BASES QUE REGIRÁN La SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN/UN (1) AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A jornada completa.** Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

### **BASES QUE REGIRÁN La SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN/UN (1) AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A jornada completa.**

#### **PRIMERA.-OBJETO Y NORMATIVA APLICABLE.**

El objeto de la convocatoria es la selección de un/un (1) auxiliar de ayuda en el hogar para la cobertura del incremento de horas concedidas al Ayuntamiento de Samos por la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia, financiadora del servicio, en el Programa de Asignación de Recursos del Servicio de Ayuda en el Hogar (PAR-SAF), y la imposibilidad de prestar el mismo con las trabajadoras actualmente en plantilla.

La contratación laboral temporal se realizará a jornada completa, con la finalidad de colaborar en la prestación del servicio de ayuda en el hogar del Ayuntamiento, y con plena disponibilidad horaria.

El servicio tiene autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa y, aunque sea limitado en el tiempo, es, en principio, de duración incierta, ya que la contratación, sin dotación económica estable, se encuentra financiada mayoritariamente con ingresos externos de carácter finalista procedentes de la Consellería de Trabajo y Bienestar de la Xunta de Galicia en el Programa de Asignación de Recursos del Servicio de Ayuda en el Hogar (PAR-SAF), a los que queda vinculada su duración, y a las que si subordina, de tal manera que la suya no obtención implicaría la rescisión automática e inmediata del correspondiente contrato de acuerdo con el que indica el artículo 52.y) del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato se extenderá desde su firma y mientras permanezca la subvención que los financia, a la que quedan vinculados, y hasta que si mantenga la demanda o la necesidad de prestar el servicio con la intensidad que motivó la contratación.

El procedimiento selectivo se regulará por el previsto en las presentes bases y en el no previsto en ellas, por el establecido en las siguientes disposiciones: en el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en sucesivas citas TRLEBEP); en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública (en aquellas disposiciones aún vigentes y que sean básicas); en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 13 de junio (en aquellas disposiciones no derogadas y básicas); en la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la administración local de Galicia; en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia; en el Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por lo que si aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma en materia de igualdad; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por lo que si establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en el que no se oponga a la Ley 2/2015, de 29 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que si aprueba el reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables.

#### **SEGUNDO.- FUNCIONES Y RETRIBUCIONES.**

El cometido funcional será el establecido en el art. 14 del Orden de 16 de marzo de 2012, por lo que si regulan los servicios sociales comunitarios y la suya financiación

**La retribución bruta mensual** que si percibirá será de 1.260,00€ (incluida la parte proporcional de las pagas extra/extras).

#### **TERCERA.- REQUISITOS DE Los/DE Las ASPIRANTES**

Para participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos que a continuación si indican según lo establecido en el artículo 56 del TRLEBEP, referidos todos y cada uno de ellos a la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo:

la) Ser español o nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún estado, al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación a libre circulación de trabajadores. También podrán participar cualesquier que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo la prevé el correspondiente tratado, lo de los nacionales de algún estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación a libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. También, quien no siendo español ni nacional de un estado miembro de la Unión Europea, si encuentre en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que lo habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas: no padeciendo enfermedad ni estar afectado por defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

La condición de discapacitado y su compatibilidad se acreditará con la oportuna certificación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., no encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desarrollaban en el caso del personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

y) No estar incurso en causas de incompatibilidad de acuerdo con el establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión (o en condiciones para su obtención en la fecha de final del plazo de presentación de solicitudes) de las siguientes titulaciones:

- Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería, establecido por el R.D. 546/1995, o equivalente.
- Título de técnico en atención a personas en situación de dependencia, regulado por el R.D. 1593/2011, o equivalente.
- Título de técnico superior en integración social, establecido por el R.D. 1074/2012, o equivalente.
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, regulado en el R.D. 1379/2008, o cualquier otro que si publique con los mismos efectos profesionales.
- Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio, regulado por el R.D. 1379/2008, o el equivalente certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda en el hogar.

g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B, lo que si acreditará mediante copia del mismo.

h) Acreditar el conocimiento de la lengua gallega en el nivel de Celga 3 o equivalente debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia.

Si no se puede acreditar este requisito concreto, se podrá acceder al proceso selectivo, pero será necesario superar la realización de una prueba de lengua gallega, en los términos señalados en la Base séptima.

Será nulo el nombramiento de los que estén incurso en causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

#### **CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO.**

El procedimiento de selección será lo de CONCURSO-OPOSICIÓN, realizándose en primero lugar la fase de oposición y posteriormente la de concurso. La puntuación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, de los aspirantes que a superen, y en la fase de concurso.

#### **QUINTA.- ANUNCIO DE La CONVOCATORIA, SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

1.-El anuncio de convocatoria y las bases íntegras se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. La fecha de su publicación será a que sirva para computar el plazo para la presentación de solicitudes.

Todo iso, sin perjuicio de que las bases íntegras si publiquen en el tablero de anuncios físico del ayuntamiento y en el tablero de anuncios de la sede electrónica en el enlace [concellosamos.sedelectronica.gal](http://concellosamos.sedelectronica.gal).

Los sucesivos anuncios en relación con este proceso se publicarán en el tablero de anuncios físico del Ayuntamiento de Samos y en el tablero de anuncios de la sede electrónica en el enlace [concellosamos.sedelectronica.gal](http://concellosamos.sedelectronica.gal).

Las instancias para poder tomar parte en este proceso selectivo se harán mediante el modelo que figura cómo anexo II a la presente convocatoria, dirigido a la Sr. Alcaldesa, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas) o a través de las formas establecidas en el artículo en 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria y de las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de plazo coincide con sábado, domingo o festivo, se entenderá que el plazo finaliza el primero día hábil siguiente.

Cuando se envíe la documentación por los medios del art. 16.4 de la Ley 39/2015 y con el fin de agilizar los trámites, se deberá remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes, la instancia sellada en la oficina de correos/o Registro General de Entrada correspondiente al correo electrónico concello.samos@gmail.com.

2.-A La instancia se unirá inexcusablemente:

a) Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia cotejada de todos los documentos justificativos conforme al señalado en las presentes Bases, de los méritos que se aleguen, pues no se tomarán en cuenta ni serán evaluados aquellos que no queden debidamente acreditados, en todos los sus extremos en el momento de la presentación de la instancia.

c) Fotocopia cotejada de la titulación exigida.

d) Fotocopia cotejada del permiso de conducir tipo B.

y) Fotocopia cotejada de la acreditación del conocimiento de la lengua gallega en el nivel de Celga 3 o equivalente.

f) Certificación de la condición de discapacitado y su compatibilidad con el puesto a desempeñar, de ser el caso.

Los errores de hecho que habían podido advertirse, podrán rectificarse en cualesquier momento, de oficio o la petición del interesado.

No obstante al señalado, la presentación de instancias fuera del plazo establecido no será enmendable y supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Tampoco será posible la enmienda de los méritos que se aporten para la fase de concurso.

En el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para presentar las instancias, la alcaldesa dictará resolución en la que se apruebe la lista provisoria admitiendo o excluyendo a los solicitantes e indicando la causa de exclusión, en este último caso y se abrirá un plazo de DOS (2) días hábiles para la enmienda de defectos. Este plazo de enmienda de defectos comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de la alcaldesa en el tablero de anuncios de esta entidad local. Finalizado el plazo de enmienda, se dictará resolución en un plazo de 2 días hábiles elevando la definitiva la lista de admitidos y excluidos, así como la fecha y hora en la que se constituirá el Tribunal calificador. En caso de que no había habido candidatos excluidos, la lista provisional se elevará automáticamente la definitiva.

Contra la resolución de la alcaldesa por la que se declaren definitivamente excluidos del proceso selectivo, lo/a interesado/la podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablero de anuncios de la dicha resolución, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, en el de dos meses desde la citada fecha.

En el sé podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o si produjera su desestimación presunta.

## **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

### **6.1.- Composición:**

El tribunal estará constituido por un número impar de miembros, funcionarios/las de carrera o personal laboral hizo, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de suplentes, uno de los cuáles actuará como presidente/la y otro como secretario/la del tribunal. El tribunal se ajustará al establecido en los artículos 59 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia y 60 y 61 del RDL 5/2015 de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (TREBEP).

La Alcaldesa nombrará en el decreto por lo que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos i excluidos los miembros del tribunal y sus suplentes y fijará la fecha de su constitución, ajustándose al previsto en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), que será publicado en el tablero de anuncios.

Conforme al establecido en el dicho artículo el tribunal tendrá la siguiente composición:

Presidente/la: Un funcionario/la de carrera o personal laboral hizo perteneciente a grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Secretario/la: lo de la Corporación o persona que haga sus veces.

Vocales: Tres funcionarios/las de carrera o personal laboral hizo pertenecientes a grupo de clasificación profesional de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

En la designación de los miembros del tribunal si garantizará su composición paritaria entre hombres y mujeres, con solo una diferencia de un entrambolos dos sexos, al ser su composición impar.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará al dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, levantando de cada sesión acta, que si autorizará, con la signatura del secretario/la y con el visto bueno del Presidente/la del tribunal.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas que estime pertinentes, y estos se limitarán únicamente al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuáles colaborarán con el órgano de selección.

Los miembros del Tribunal así como los asesores especialistas que si incorporen tendrán derecho, por su concurrencia a las sesiones, al pago de asistencias en la cuantía establecida de conformidad con el previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, teniendo en cuenta las actualizaciones de esta, vigentes en la fecha de la realización de las pruebas, excepto que estén prestando servicios en esta entidad local.

#### **6.2.- Adopción de acuerdos:**

El tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que si produzcan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la valoración de los méritos.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal dispondrá de tres días hábiles para elevar su Propuesta a la Alcaldía-Presidencia que dictará Resolución en el plazo máximo de tres días hábiles. En ningún caso los aspirantes propuestos podrán exceder del número de plazas convocadas.

La citada propuesta de los candidatos/las seleccionados/las vinculará a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder su revisión, conforme a la legislación vigente. Sus acuerdos solo podrán impugnarse de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **6.3 Fecha y lugar de constitución del Tribunal**

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de más de la mitad de sus miembros, y en todo caso se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario/la. En la misma Resolución en la que si apruebe la lista definitiva de admitidos i excluidos se señalará la composición del Tribunal calificador así como la fecha y hora en la que si constituirá y la de realización del proceso selectivo, y se publicará en el tablero de anuncios físico del ayuntamiento y en el de la sede electrónica.

#### **6.4.- Abstención y Recusación.**

Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir cuándo concurren en ellos, circunstancias de las previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en la presente base, conforme el artículo 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SÉPTIMA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección será lo de concurso-oposición , realizándose en primero lugar la fase de oposición y posteriormente la de concurso. La puntuación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, de los aspirantes que a superen, y en la fase de concurso.

Los/las aspirantes deberán presentarse para la realización de cada ejercicio proveídos del DNI o documento oficial fidedigno (pasaporte, carné de conducir...), acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal. En cualesquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el tribunal correspondiente con la finalidad de acreditar su personalidad.

Los/las aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos del proceso los que no habían comparecido en la fase de oposición.

La cualificación final vendrá determinada por la suma de las cualificaciones parciales obtenidas los pones/las aspirantes en las fases de oposición y concurso. En caso de empate en las puntuaciones se resolverá a favor del aspirante que obtuviera la puntuación más alta en el ejercicio de la oposición y, si iso no había sido suficiente, por la puntuación obtenida en el concurso de méritos, primero de la letra la) y de persistir, letra b). De continuar el empate, se resolvería a favor del candidato que tenga mayor experiencia en la administración convocante

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que superaron las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de puestos convocados. No obstante el anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de los mismos ante posibles renunciaciones de los aspirantes seleccionados o cualquier otra circunstancia, en la citada Propuesta se

señalarán igualmente los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, no habían resultado seleccionados en los tenérmelos expuestos con el fin de contratar otro trabajador que cumpla los requisitos si se producen dichas circunstancias.

#### **La) FASE DE OPOSICIÓN.**

##### **De carácter obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima de 10,00 puntos.**

Consistirá en la realización de una prueba teórica y una prueba de conocimiento de la lengua gallega, esta última solo para aquellos/las aspirantes que no acrediten en el plazo de presentación de instancias su conocimiento.

**PRIMERO EJERCICIO. PRUEBA TEÓRICA:** Consistirá en contestar por escrito la un cuestionario tipo test de 20 preguntas (más 2 de reserva para posibles impugnaciones) con tres respuestas alternativas durante un período máximo de 30 minutos, determinado previamente por el Tribunal. Los contenidos sobre los que versará la prueba se relacionan al anexo I. Solo una de las respuestas será la correcta, y cada una acertada se puntuará con 0,50 puntos. Las respondidas incorrectas o no respondidas no penalizarán.

**Se puntuará con un máximo de 10,00 puntos, quedando eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de 5,00 puntos.**

Le corresponderá al Tribunal determinar el nivel mínimo de conocimientos exigido para la superación de esta prueba.

**PRUEBA DE GALLEGO: De carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos candidatos que no puedan acreditar el conocimiento del gallego en el nivel CELGA 3 o equivalente** debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia.

Los candidatos que si encuentren en la circunstancia anterior deberán realizar un examen consistente en traducir un texto sindicionario, elegido libremente por el tribunal, de castellano al gallego.

Esta prueba tendrá una duración máxima de 20 minutos.

Este ejercicio se valorará cómo APTO o NO APTO, siendo necesario para superarlo obtener el resultado de apto. El tribunal decidirá el nivel preciso para alcanzar el resultado de apto.

#### **B) FASE DE CONCURSO:**

**La puntuación máxima a alcanzar por este apartado será de 4,00 puntos.** Solo si tendrán en consideración aquellos que figuren suficientemente acreditados conforme al señalado en las presentes Bases. La valoración se hará de conformidad con los siguientes criterios:

**La.1) Por experiencia previa en el mismo puesto de trabajo objeto de este proceso de selección, con un máximo de 2,50 puntos.**

la) Por haber desempeñado en la Administración Pública las mismas funciones del puesto de trabajo a lo que aspira: 0'30 puntos/mes; se acreditará mediante vida laboral actualizada y Certificado de Administración Pública o vida laboral actualizada y copia compulsada del/s contrato/s.

b) Por haber desempeñado en la empresa privada las mismas funciones del puesto de trabajo a lo que aspira: 0'25 puntos/mes; se acreditará mediante vida laboral actualizada y Certificado de Empresa o vida laboral actualizada y copia compulsada del/s contrato/s.

No se valorarán períodos inferiores al mes.

**La.2) Formación previa: Cursos relacionados con el trabajo a realizar impartidos u homologados por las administraciones u organismos públicos, exceptuando jornadas, conferencias y seminarios o aquellos cursos cuya superación fóserequerida para la obtención del Certificado de profesionalidad necesario para el puesto.**

Deberán acreditarse con el Diploma o Certificado de superación de los mismos.

Se valorará ata un **máximo de 1,50 puntos:**

Con duración de hasta 50 horas..... 0'20 puntos cada uno.

Con duración de 51 a 150 horas..... 0'30 puntos cada uno.

Con duración superior a 150 horas...0,50 puntos cada uno.

#### **OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS.**

El Tribunal publicará en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en la página web la puntuación total del proceso selectivo, disponiendo los aspirantes de un plazo de alegatos de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación. En caso de empate en las puntuaciones se resolverá a favor del aspirante que obtuviera la puntuación más alta en el ejercicio de la oposición y, si iso no había sido suficiente, por la



puntuación obtenida en el concurso de méritos, primero de la letra la) y de persistir, letra b). De continuar el empate, se resolvería a favor del candidato que tenga mayor experiencia en la administración convocante

De efectuarse alegatos, se resolverán por el Tribunal a efectos de la propuesta definitiva. De no existir, la propuesta provisoria se elevará automáticamente la definitiva, Finalizado el proceso de selección se elevará al órgano competente propuesta definitiva con los candidatos/las para la formalización de los correspondientes contratos laborales.

El tribunal no podrán aprobar ni declarar que superaron las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de puestos que si convocan. No obstante el anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de los mismos cuando si produzcan renuncias, bajas o relevos de los aspirantes seleccionados o cualquier otra circunstancia, el tribunal elaborará una lista de espera de los/las aspirantes que habiendo superado todas las pruebas sigan a los propuestos por orden de puntuación, para la suya posible contratación.

#### **NOVENA.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL CANDIDATO/A SELECCIONADO/La**

Los/las candidatos/las propuestos/las deberán acercar, en el plazo de 2 días hábiles, la siguiente documentación, salvo que sha la había presentado anteriormente, junto a instancia de participación.

- 1) Copia compulsada del DNI o documento de identificación del extranjero ciudadano de un Estado miembro de la UE.
- 2) Certificado o Informe médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales de la plaza a la que si aspira.
- 3) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el supuesto de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

- 4) Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente y referido al momento de su toma de posesión.

Los/las aspirantes que hagan valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificado de los órganos competentes que acredite tal condición e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la administración sanitaria acreditativo de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

- 5) Número IBAN de cuenta bancaria y copia compulsada de la Tarjeta sanitaria.

A no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en esta base, y excepto en el caso de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma si deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrán ser contratados y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que habían incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### **DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DE Los CONTRATOS DE TRABAJO.**

- 1.- Finalizado el proceso selectivo y presentada la documentación los pones/las interesados/las, la alcaldesa resolverá el proceso selectivo y se procederá a la formalización del contrato laboral conforme a la legislación vigente.
- 2.- Se establece un período de prueba de 15 días, conforme al artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores. Transcurrido este período si la persona de la que si trate lo superara satisfactoriamente, adquirirá plena eficacia el contrato suscrito.
- 3.-Mientras no se formalice el contrato y no se incorpore al puesto de trabajo, el aspirante no tendrá derecho la percepción económica de ninguna clase.
- 4.-Quien sin causa justificada no concurriera a formalizarlo contrato en la fecha señalada, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

#### **UNDÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.**

Contra las presentes bases, siendo que su acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer por los interesados legitimados los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del anuncio de la convocatoria. Si había transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este había

sido resuelto, podrá entenderse que fue desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo a su elección ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses.

- Recurso contencioso-administrativo a su elección ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del anuncio de la convocatoria.

Contra cantos actos administrativos si deriven de las bases y de la actuación del Tribunal, podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Samos, la de noviembre de 2023.- La alcaldesa, María Jesús López López.

#### **ANEXO I. TEMARIO**

##### **MATERIAS COMUNES.**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios .
- 2.- Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos en la Constitución Española de 1978.
- 3.- El Municipio: Concepto y elementos. Organización municipal: órganos municipales. Las competencias municipales.
- 4.- Término municipal del ayuntamiento de Samos: parroquias, núcleos de población, y diseminados. Ayuntamientos limítrofes.

##### **MATERIAS ESPECÍFICAS.**

- 1.- Conocimiento básico de la salud.
- 2.-Apoyo domiciliario.
- 3.-Atención y Apoyo psicosocial.
- 4.-Atención sanitaria.
- 5.-Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.
- 6.-Gestión y funcionamiento de la unidad de convivencia.
- 7.-Atención física de las personas en situación de dependencia
- 8.-Reglamento del Servicio de Ayuda en el Hogar en el ayuntamiento de Samos.

(Disponible en la página web del ayuntamiento [www.concellosamos.es](http://www.concellosamos.es): Inicio-> El Ayuntamiento -> Normativa municipal-> Ordenanzas).

**ANEXO II: MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO.**

D./D.<sup>a</sup> ....., titular del DNI n.º .....,  
y con dirección a efectos de notificación, en ....., CP .....,  
teléfono .....

**EXPONGO:**

Enterado/la de la convocatoria pública realizada por el ayuntamiento de Samos en el Boletín Oficial de la Provincia para la contratación laboral temporal de UN/UN (1) AUXILIAR DE AYUDA EN EL HOGAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAMOS A jornada completa

**DECLARO:**

**PRIMERO.-** Que conozco y acepto en su integridad las bases que rigen la convocatoria y que reúno todas las condiciones exigidas por las mismas para participar en este proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Que no estoy afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad recogidos en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, que no padezco enfermedad o defecto física o psíquica que impida lo desempeño de las funciones o tareas correspondientes a la plaza a la que opto y que no estoy separado/la mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas; - en el caso de ser nacional de otro Estado-, de que no estoy inhabilitado o en situación equivalente, ni estoy sometido la sanción disciplinaria o equivalente que me impida, en mi Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**TERCERO.-** Que autorizo al Ayuntamiento de Samos para la publicación de mis datos personales (nombre, apellidos y D.N.I.) y de las posibles causas de exclusión, en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento y cualquier otro medio que si estime, a los ser la publicidad un de los principios legales que debe observarse en los procedimientos de selección.

Que acerca la esta solicitud, de acuerdo con las citadas bases, la documentación siguiente:

- Fotocopia del carné de identidad.
- Fotocopia del permiso de conducir categoría B.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia de la acreditación del conocimiento de la lengua gallega (CELGA 3).
- Méritos acreditados suficientemente conforme al dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.

En base al expuesto, **SOLICITO:**

Mi inclusión en el proceso selectivo, convocado por el Ayuntamiento de Samos.

En ....., la ... de .....de 2023.

Fdo.-

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAMOS.**

R. 3431

**O VALADOURO***Anuncio***APROBACIÓN PADRÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Aprobado por acuerdo de la Xunta de Gobierno Local celebrada lo la dice 27 octubre de 2023, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia y de dependencia, correspondiente al mes de septiembre de 2023 por el importe total de 6.790,70€.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes.

El que si hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Valadouro, 31 de octubre de 2023.- La Concejala del área de Servicios Sociales, Bienestar, Igualdad, Mujer y Juventud. Dinamización y Participación Ciudadana. Formación, Empleo y Vivienda (RANA 368/2023), María Xosé Barreira Goás.

R. 3432

*Anuncio***Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo. 1º Semestre 2023**

Aprobado por la Xunta de Gobierno Local de fecha 27 de outubro de 2023 el Padrón de la **Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, correspondiente a 1º Semestre 2023**, se ponen en conocimiento de los contribuyentes incluidos en el mismo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.8 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, disponiendo un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, a efecto de examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamación entenderase definitivamente aprobado el Padrón empezando a contar lo prazodun mes para la interposición del recurso de reposición ante la Sra. alcaldesa-Presidenta. Contra la resolución expresa o presunta del eventual recurso de reposición que en su caso si formule podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la tal efecto si establecen na Lei Reguladora de dicha jurisdicción.

El presente anuncio de aprobación de los Padrones tiene el carácter de notificación colectiva óabeiro del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre .

**ANUNCIO DE COBRO.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Regulamento xeral de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario, desde el 1 de novembro de 2023 ata el 31 de diciembre de 2023

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos le serán cargados en las cuentas bancarias el día 23 de noviembre de 2023.

El resto de los contribuyentes podrá efectuar lo ingreso en las Oficinas Municipales, bajo advertencia de que transcurrido el plazo en período voluntario devengarase lo recargo de apremio correspondiente.

O Valadouro, 31 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, María José Fernández Díaz.

R. 3433

**XERMADE***Anuncio***Convocatoria proceso selectivo refuerzo de empleo 2023**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 07/11/2023 fueron aprobadas las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el nombramiento de personal funcionario interino para el proyecto “refuerzo de empleo 2023”: dos peones de edificación y obras públicas, uno/la oficial de 1ª de edificación y uno/ha oficial de 2 – conductor de edificación.

El plazo de presentación de solicitudes es de cinco (5) días hábiles desde la publicación del anuncio en el BOP. Las bases íntegras están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xermade: <https://concelloxermade.sedelectronica.es/>

Xermade, 7 de noviembre de 2023.- El alcalde, Roberto García Pernas

R. 3463

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA